

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Cesación de efectos civiles de matrimonio católico – mutuo acuerdo
Solicitantes: Oscar Heberto Castillo Y Carmen Emérita Ordoñez Cárdenas
Radicación: 2022-00023

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 90 del C. G. del P., el Despacho **INADMITE** la demanda de la referencia, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se subsane, so pena de rechazo, en el siguiente aspecto a saber:

1°. Deberá indicar el nombre y apellido correcto de los hijos comunes de los señores OSCAR HEBERTO CASTILLO Y CARMEN EMERITA ORDOÑEZ CARDENAS.

2°. Deberá allegar el registro civil de nacimiento de los Hijos comunes de los señores OSCAR HEBERTO CASTILLO Y CARMEN EMERITA ORDOÑEZ CARDENAS.

3°. Se reconoce personería para intervenir en las presentes diligencias al Doctor **HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**, como apoderado judicial de los cónyuges solicitantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Pacho - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45affa23d8a2b1ae811b761fdf5d323880800fc660f94bf951fcaa2cdd9272d0

Documento generado en 24/02/2022 04:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>